



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2017-00683

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO SILVA VÉLEZ
DEMANDADO: CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RODRÍGUEZ
NOEL BEDOOYA
RADICACION: 6300140030082017-00683-00

Mediante el escrito que antecede, el señor LUIS FERNANDO BEDOYA RODRÍGUEZ por conducto de apoderada y acreditando ser el propietario de la cuota parte del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-18916 solicita el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre dicho inmueble.

De acuerdo a ello, el despacho constata que aun cuando el memorialista no funge como demandado en éste asunto, si acredita el interés que le asiste por ser propietario en una cuota parte del bien y por ello, se procede a resolver lo solicitado indicándole que la medida cautelar se encuentra levantada desde el pasado 16 de marzo de 2018 al terminarse el proceso por pago total de la obligación pero en su momento no se expidió el oficio respectivo; en consecuencia, **SE ORDENA** en ésta oportunidad su elaboración y remisión a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad con copia al interesado al correo electrónico cmmcig27@yahoo.com para efectos de cancelar la anotación No. 035 del certificado de tradición referente al embargo del inmueble.

Líbrese y remítase el oficio respectivo a través del Centro de Servicios Judiciales.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

P.A.R.V.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

21 DE JUNIO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e587be2a7f35a59902aa28a1a56a20189928ff4a3f34ba86a2026945e20a871**

Documento generado en 17/06/2022 08:18:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>